



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Sandra María Rodríguez Serna
Accionado	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Vinculados	Eugenia del Socorro Acosta de Garcés, María Nubia Atehortua Rojas, Electrobello S.A, William Ricardo Chavarriaga Figueroa
Radicado	05001 34 03 004 2022 0002100
Providencia	Interlocutorio No. 174
Decisión	Ordena Vincular
Fundamentos de hecho del Aviso	Imposibilidad de notificar personalmente, o por algún medio idóneo y eficaz a los vinculados
Fundamentos normativos del Aviso:	Artículo 117 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4 del decreto 306 de 1992.

En la acción de tutela promovida por la señora Sandra María Rodríguez Serna, contra el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, de acuerdo a lo informado por el accionado se ordenará la vinculación de la señora Eugenia del Socorro Acosta de Garcés, y María Nubia Atehortua Rojas, Electrobello S.A, William Ricardo Chavarriaga Figueroa, quienes fungen como partes dentro del proceso ejecutivo con numero de radicado 05 001 40 03 021 2015 00532 00.

Asimismo, se dispone también que para la notificación de los mismos la secretaría ELABORARÁ AVISO en el cual comunicará a los mencionados, la existencia de la presente acción de tutela; haciéndoles saber que para el ejercicio de su derecho de contradicción disponen del término de un (1) día y pueden remitir correo electrónico al e-mail: j04ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando el escrito de tutela y sus anexos.

El aviso deberá fijarse en la pestaña para avisos de los micro sitios web dispuestos por el Juzgado, que se encuentran en la página web de la Rama Judicial, por el término mínimo de un (1) día.

Notifíquese y Cúmplase

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial 'P' followed by several fluid, connected strokes.

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ